

Derecho económico 1136

derecho de los Estados miembros de la Comunidad, incluyendo su derecho constitucional, si es que en verdad pretende ser un *derecho común* a todos ellos. No sin resistencias, éstos han acabado por aceptar esta doctrina.

Así, pues, artículos como el que comentamos aportan sin duda puntos de vista valiosos para esta necesaria y cada vez más urgente discusión.

Héctor FEX FIERRO

DERECHO ECONÓMICO

GANÁ, Eduardo, "Coordinación de políticas en la integración latinoamericana: ¿Necesidad o utopía?", *Comercio Exterior*, México, vol. 42, núm 8, agosto de 1992, pp. 711-723.

Este artículo está orientado a evaluar los procesos de integración latinoamericana a la luz de cuatro conceptos fundamentales: convergencia, coordinación, armonización e integración que el autor pasa a describir en los siguientes términos:

La *convergencia*, el más vago de los cuatro conceptos, suele entenderse como una reducción de las divergencias entre los objetivos nacionales, en materias como la disminución de los diferenciales de inflación y tasas de desempleo y otras metas deseables y factibles. La convergencia no es claramente en sí misma un desiderátum, sino que contiene un objetivo de eficiencia: crear una zona de relativa estabilidad económica y alcanzar un mayor bienestar. Se puede distinguir entre la convergencia de: *a)* los rendimientos económicos, que pueden aplicarse sobre conceptos nominales (diferencias entre tasas de inflación, de interés, de crecimiento de la masa monetaria, de los salarios nominales, entre otros) y sobre variables reales; *b)* las estructuras económicas y en particular productivas, referidas al grado de flexibilidad de los mercados de factores productivos (trabajo, capital y tecnología) y productos, y *c)* los procedimientos de la política económica, es decir, los instrumentos utilizados, su combinación y el marco reglamentario.

La *coordinación* se basa en la elección de metas u objetivos mutuamente consistentes y la selección, magnitud y secuencia de los instrumentos de política económica consecuentes, en particular con

referencia a las políticas discrecionales aplicadas por los gobiernos nacionales en el campo de la demanda y oferta agregadas. Así, la coordinación en la economía multilateral requiere que las políticas nacionales se apliquen con un apropiado reconocimiento de las políticas y metas de los países asociados. De forma similar, en la economía nacional la coordinación significa que los diferentes instrumentos no se usan independientemente, como en el caso de las políticas fiscal y monetaria que deberían ser consistentes entre sí.

La *armonización* se refiere al conjunto de reglas que tienen la finalidad de disminuir el margen de decisiones discrecionales y alcanzar mayor uniformidad en la estructura económica, en especial en las áreas institucionales y del ambiente económico de largo plazo, como la política comercial externa, la integración de los mercados internos, las leyes tributarias y la estructura económica, en especial en las áreas institucionales y del ambiente económico de largo plazo, como la política comercial externa, la integración de los mercados internos, las leyes tributarias y la estructura de las políticas industrial y agrícola. Como ilustración se puede indicar el cambio del impuesto tradicional a las ventas por el impuesto al valor agregado (IVA) y la búsqueda de cierta uniformidad en sus tasas, o bien la adopción de un arancel externo común. Algunas políticas, como la monetaria o fiscal, no están relacionadas de manera primaria con reglas permanentes y definidas de un determinado orden económico y requieren de revisiones y ajustes continuos.

Respecto a la *integración* el autor, siguiendo los aportes de la teoría económica, distingue los cuatro momentos presentes en todo proceso integracionista: de libre comercio; unión aduanera, mercado común y comunidad económica o unión económica.

El autor a su vez desarrolla las experiencias integracionistas de América Latina, destacando la ALADI, el Grupo Andino, el Mercado Común del Sur y el Acuerdo Chile-México, siendo éste último un experimento pragmático de enorme trascendencia para el futuro de la región, pues debemos recordar que México acaba de signar un tratado de libre comercio con Canadá y Estados Unidos y que probablemente Chile sea el primer país que se adhiera a este proceso en el contexto de la iniciativa de las Américas.

Por su importancia, el autor señala en un apartado, en síntesis, los objetivos y mecánica de este proceso.

En efecto, el 22 de septiembre de 1991 los gobiernos de Chile y México suscribieron el Acuerdo de Complementación Económica de conformidad con lo establecido en el Tratado de Montevideo de

1980 con los siguientes objetivos: 1) intensificar las relaciones económicas y comerciales entre ambos países mediante la liberación total de gravámenes y restricciones a las importaciones recíprocas; 2) aumentar y diversificar el comercio entre los países signatarios; 3) coordinar y complementar las actividades económicas, en especial en las áreas productivas de bienes y servicios; 4) estimular las inversiones, y 5) facilitar la creación y el funcionamiento de empresas bi y multilaterales de carácter regional.

En cuanto al programa de liberación, se establece que a partir del 1º de enero de 1992 se consolidará un gravamen máximo común de 10% *ad valorem* aplicable a las importaciones de productos originarios de sus respectivos países, que llegará a cero el 1º de enero de 1996, salvo algunos productos que terminarán su proceso de desgravación en enero de 1998. Deberán eliminarse las restricciones no arancelarias de todos los bienes incluidos en el programa de liberación; un grupo limitado de ellos estará excluido de la liberación automática, según listas de excepciones que se negociarán. Estas serán de 59 posiciones arancelarias por parte de México y de 46 para Chile.

Asimismo, el acuerdo establece cláusulas de salvaguardia, normas sobre prácticas desleales de comercio, tratamientos en materia de tributos internos, regulaciones sobre las compras estatales, disposiciones para promover las inversiones, normas estatales, disposiciones para promover las inversiones, normas para facilitar los transportes marítimo y aéreo, pautas para la solución de controversias; además, marca lineamientos sobre la administración del acuerdo. Con la estructura de este convenio, ambas naciones muestran su coincidencia en la orientación de sus principales políticas económicas y su disposición de mantener y profundizar su apertura a la economía internacional. Cabe señalar que en noviembre próximo, Chile y Venezuela firmarán un convenio similar, por lo que el análisis que se realiza sobre el acuerdo Chile-México se puede aplicar a ese caso.

Como vemos, el autor de este interesante artículo que recomendamos ampliamente, nos señala los distintos momentos y resultados que en cuanto a la integración, cooperación e interdependencia han experimentado los países de América Latina en la era de la globalización internacional.

Jorge WITKER

MARTÍNEZ LE CLAINCHE, Roberto, "La monetica", *Comercio Exterior*, México, vol. 42, núm. 9, septiembre de 1992, pp. 880-885.

Bajo el nombre de *monética*, el autor desarrolla un interesante ensayo, describiendo el origen y nacimiento del dinero plástico o tarjeta de crédito.

Al efecto señala que la *monética* se ocupa básicamente del estudio de las tarjetas de crédito, creadas antes del concepto y, en términos más generales, del estudio de la moneda como instrumento de pago (no considera sus funciones como intermediaria en los cambios, medida común de valor y depositaria de éste). El concepto *monética* lo registró la empresa Sligos.

La historia de la moneda registra que entre las llamadas monedas-mercancía (mercancías que por sus características también cumplieron funciones de moneda) destacan los metales preciosos, los cuales cubrieron un periodo particularmente prolongado en usos monetarios, hasta que surgieron las monedas de papel. Éstas, en un principio, tuvieron un carácter subsidiario respecto de las metálicas, pero después de 1914 se constituyeron en las únicas dotadas de curso legal y poder liberatorio ilimitado, características que perdieron desde entonces las monedas metálicas.

La *Diner's Club*, creada en 1950 por el estadounidense Ralph Scheider, fue la primera tarjeta. Sus primeros 200 socios podían cenar a crédito en 27 restaurantes de Nueva York. Años después surgió, también en Estados Unidos, la tarjeta *American Express*. Posteriormente, diversos bancos del mismo país se agruparon para emitir tarjetas de uso nacional. Tal fue el caso, entre otras, de la Americard, Bankard e Interbankard. El uso del plástico pronto se extendió a Japón y más tarde a los principales países europeos. En Francia la *Diner's Club* se estableció en 1954 y la *American Express* en 1961.

Las tarjetas de crédito son de plástico y sus dimensiones se han mantenido invariables (85 por 54 milímetros y sólo un milímetro de espesor). En su anverso presentan colores distintos y caracteres impresos con el nombre de la institución emisora y el carácter nacional o internacional de la tarjeta. Suelen tener un holograma para dificultar su falsificación. Además de los datos impresos, figuran en relieve: el número (por lo general de 16 caracteres), el lugar de expedición (5 caracteres), la fecha de caducidad (4 caracteres) y el nombre del titular, portador o beneficiario, con un número variable de caracteres. En el reverso está el espacio para la firma del titular y varias pistas magnéticas con diversos usos.

La principal empresa de tarjetas de crédito en escala internacional es VISA: a finales de 1988 contaba con 180 millones de beneficiarios en todo el mundo, 6.5 millones de comercios afiliados, 255,000 ventanillas de pago disponibles y 35,000 máquinas de distribución automática de billetes. Los datos de la *Mastercard*, la segunda en escala mundial, eran los siguientes: 137 millones de portadores, 7 millones de comercios afiliados, 152,000 ventanillas de pago y 17,000 máquinas de distribución automática de billetes. A la *American Express*, con el tercer lugar, corresponden los siguientes datos: 34 millones de titulares, 2.8 millones de comercios afiliados, 1,600 ventanillas de pago y 22,000 máquinas de distribución automática de billetes. Aunque con cifras muy inferiores a las citadas, el cuarto lugar lo ocupa la *Diner's Club*: 5 millones de portadores, 1 millón de comercios afiliados y 1,200 máquinas de distribución automáticas de billetes (carece de ventanillas de pago). En último lugar se ubica la *Japan Credit Bureau* (JCB) cuya tarjeta se utiliza, además de en Japón, en diversos países del Pacífico. Esta empresa carece de ventanillas de pago y del servicio de máquinas de distribución automática de billetes, aunque se considera que podría cubrir esos servicios por medio de contratos con las firmas que los poseen. Sus portadores ascienden a 15.5 millones y los comercios afiliados suman 1.5 millones.

La *monética*, disciplina relativamente nueva, estudia la moneda sólo en su función de instrumento de pago y se ocupa en forma preferente del estudio de las tarjetas de crédito, medio de pago de uso generalizado en la actualidad.

La tarjeta con microcircuito ocupará un sitio preponderante, dadas sus características tecnológicas avanzadas que tienden a evitar su falsificación.

Al 30 de junio de 1991, existían 501.3 millones de tarjetas de crédito. La marca VISA absorbía 54% del total mundial; en 1990 se pagaron con ella 346,000 millones de dólares.

Las tarjetas de crédito como instrumento de pago escritural han crecido en forma significativa en relación con otros (el cheque, el giro y las deducciones automáticas), particularmente en Estados Unidos, el Reino Unido y Francia.

El uso creciente de las tarjetas de crédito ha propiciado que surjan actividades económicas, desde las vinculadas a la producción de las tarjetas hasta la fabricación de las máquinas de distribución automática de billetes y múltiples servicios informáticos.

Dada la cuantía de los montos de las operaciones comerciales que se pagan con las tarjetas de crédito, ello puede traducirse en un

incremento de la velocidad de circulación del dinero que, como señala la teoría monetaria, es uno de los factores con mayor influencia en la determinación del nivel general de precios.

En síntesis, se trata de un complejo estudio al cual habría que completar el régimen jurídico en el cual se contemplan los derechos y obligaciones tanto de las instituciones emisoras de las tarjetas de crédito como de los usuarios de las mismas.

Jorge WITKER

THUROW, Lester C., "¿Quiénes serán los dueños del siglo XXI?", *Revista Alta Gerencia*, Buenos Aires, núm. 13, octubre de 1992, pp. 1-20.

El autor de este importante artículo señala que la caída del Muro de Berlín y la integración del Mercado Común Europeo, constituyen fenómenos trascendentales para la economía internacional y que los tres grandes bloques económicos vigentes (Japón, Comunidad Económica Europea y Estados Unidos) deberán enfrentar con nuevos esquemas los desafíos de la economía del siglo XXI.

A estos desafíos políticos y económicos deben sumarse los cambios tecnológicos en la economía mundial, que se expresan en: la microelectrónica, la biotecnología, las nuevas ciencias de los materiales, las telecomunicaciones, la aviación civil, la robótica, las máquinas herramientas, y las computadoras y el *software*.

Una de las premisas que el autor desarrolla con certera imaginación está referida a los dos esquemas culturales del capitalismo contemporáneo para enfrentar los desafíos antes descritos. América del Norte y Gran Bretaña pregonan los valores individuales: el empresario brillante, los ganadores del Premio Nobel, las grandes diferencias de remuneraciones, la responsabilidad individual por la capacitación, la facilidad del despido y del retiro voluntario, la maximización del lucro, las fusiones y absorciones hostiles. En contraste con ello, Alemania y Japón pregonan los valores comunitarios: los grupos de negocios, la responsabilidad social por la capacitación, el trabajo en equipo, la lealtad a la empresa, las estrategias conjuntas y las políticas industriales de promoción activa del crecimiento. Las empresas anglosajonas buscan el máximo de ganancia; las empresas japonesas desarrollan un juego cuyo mejor nombre sería el de "conquista es-

tratégica", se orientan hacia la participación en el mercado más que hacia la ganancia.

De las dos formas de desarrollo capitalista descritas, surge la fuerza de Europa que a partir del 1º de enero de 1993 se transforma en un mercado único de 380 millones de personas, y Japón cuyo recurso económico y tecnológico es claramente demostrable por el autor, invierte más del 35% de su PIB, mientras Estados Unidos invierte sólo el 17%. Como textualmente señala el autor:

Ninguna nación invierte más en su futuro. La inversión en planta y equipos por empleado es el triple de la norteamericana y el doble de la europea; la inversión civil en desarrollo, como fracción del PIB, es superior en 50 por ciento a la de Estados Unidos, ligeramente superior a la de Alemania y muy superior a la de Europa en conjunto.

En contraste con el milagro japonés, el autor opone la política consumista de los Estados Unidos que lo está llevando a perder la batalla por la superioridad económica y tecnológica.

Al respecto, textualmente el autor señala:

El primer paso es que individualmente los norteamericanos dejen de endeudarse para financiar las compras de consumo. El segundo es que los norteamericanos como grupo dejen de mantener déficit estatales. El tercero es el de adoptar un sistema tributario que incentive fuertemente el ahorro y desaliente enérgicamente el consumo. El cuarto es el empleo de fuertes incentivos para la inversión privada y el aumento de los presupuestos de la inversión pública. Todos esos pasos se encaminan hacia el sistema tributario federal como centro en el cual debe recetarse la dieta de consumo.

Del completo análisis que el autor hace de los tres bloques, no cabe duda que se observa la caída relativa de los Estados Unidos y el auge y manejo del futuro que hacen Japón y Alemania, que actualmente están comandando el desarrollo tecnológico, ya que según el autor, invierten más en capacitación y educación que en su consumo presente como lo hace Estados Unidos. Estos dos enfoques se reflejan en la mentalidad de los grupos empresariales en donde los japoneses orientan más sus inversiones hacia las innovaciones tecnológicas y a la educación, capacitación, puntos claves para un liderazgo en todos los planos de la actividad social, política y económica.

Como podemos observar, estamos en presencia de un sugestivo artículo que nos permitimos recomendar ampliamente por cuanto el

autor entrega documentados indicadores que perfilan a Japón y Alemania como los futuros dueños del siglo XXI.

Jorge WITKER

DERECHO FISCAL

Gros, Daniel, "Armonización versus competencia. Estrategias fiscales en los países de la CEE", *Hacienda Pública Española*, Madrid, núm. 2, 1991, pp. 23-32.

Este artículo resulta de gran importancia porque la experiencia de la Comunidad Económica Europea es ilustrativa para los países que como México, pretenden crear una zona de libre Comercio; además de que como se señala en la tesis central del artículo, en un mundo cada vez más integrado, ningún país puede decidir de forma aislada cómo gravar el capital. De esta premisa el autor desprende un dilema: qué deben hacer los países miembros de la Comunidad Económica Europea como España, ¿tratar de competir en esta área con los paraísos fiscales existentes en el mundo, o procurar una relativa armonización con las acciones emprendidas por sus principales socios?

La liberación del mercado de capitales afecta enormemente la cuestión, pues las personas físicas de la CEE tendrán la posibilidad de abrir cuentas bancarias en el extranjero a las que podrán canalizar ingresos no declarados procedentes de inversiones internacionales. La evasión fiscal es la consecuencia inmediata de la liberación del mercado de capitales. ¿Cómo enfrentar este fenómeno? El autor propone algunas acciones comunitarias coordinadas, tales como una retención fiscal común, requisitos de información comunes, o la cooperación entre las autoridades tributarias. La utilización de estas medidas requiere previamente conocer cuál es el volumen de los ingresos fiscales en juego, las medidas de precaución que deben adoptar los países miembros mientras la comunidad no actúe y principalmente tratar de saber cuáles son las principales tendencias mundiales.

De acuerdo con el autor, aunque no hay datos completos de los flujos de capital en la CEE, salvo por lo que ve al gran sector empresarial, lo cual imposibilita realizar comparaciones internacionales